

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

En Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio de 2004, se reunieron el Director de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (en adelante la "Corporación"), doctor Luis Ernesto Saboya Vargas, la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora Sandra Suárez, en presencia del doctor Francisco Santos Calderón, Vicepresidente de la República y de la doctora María Margarita Zuleta González y Directora del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con el compromiso de promover la disposición de información completa y oportuna sobre la actividad de la Corporación, el control social y ciudadano, los mecanismos de rendición de cuentas la promoción de la cultura de la legalidad y una administración transparente y eficiente, se obligan a:

1) PLANES DE ACCIÓN

- a) Dar a conocer a la ciudadanía a través de la página web, de la línea de atención al público, a través del correo electrónico y en sus oficinas los planes y programas que la Corporación va a ejecutar durante los tres años siguientes (PAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el Estatuto Orgánico de la Corporación.
- b) Dar a conocer a la ciudadanía a través de la página Web, de la línea de atención al público, a través del correo electrónico y en sus oficinas los informes de avance del Plan de Acción Trianual ("PAT").

2) PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES

- a) Realizar audiencias públicas en las oficinas territoriales de la Corporación para que la comunidad, los gremios, y las entidades públicas y/o privadas, presenten propuestas ambientales en el marco del PAT.
- b) Realizar audiencias públicas en las oficinas territoriales, para consultar la opinión de la ciudadana, sobre los proyectos ambientales a realizar y sobre la formulación de planes ambientales de áreas protegidas, en el marco del PAT.
- c) Integrar a la ciudadanía en la formulación del presupuesto trianual de inversiones, conformado por las tasas, contribuciones, tarifas, multas, porcentaje al gravamen de la propiedad inmueble, transferencias del sector eléctrico, transferencias de las entidades territoriales con cargo a su participación en regalías.

- d) Dar a conocer a la ciudadanía trimestralmente, a través de la página Web, de la línea de atención al público, a través del correo electrónico y en sus oficinas la ejecución presupuestal de funcionamiento e inversión.

3) MISIONALES

- a) Dar a conocer a la ciudadanía a través de la página Web, de la línea de atención al público, a través del correo electrónico y en sus oficinas los procedimientos para solicitar permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones que la Corporación deba otorgar, para el uso, aprovechamiento, movilización, renovación o desarrollo de cualquier actividad que afecte el medio ambiente.
- b) Dar a conocer a la ciudadanía a través de la página Web, de la línea de atención al público, a través del correo electrónico y en sus oficinas los mecanismos para recepción, trámite, seguimiento y respuesta de peticiones, así como para la atención de quejas y reclamos formulados a la Corporación.
- c) Dar cumplimiento al término establecidos en el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo (10 días calendario), para la resolución de las peticiones de información que presenten los ciudadanos ante la Corporación. De lo contrario, informar por escrito la fecha exacta de entrega y la justificación del tiempo adicional.

4) CONTRATACIÓN

- a) Publicar el pre-pliego, pliego, fechas y lugares de realización de eventos de control social a la actividad de contratación en la página web de la Corporación, al igual que en los boletines de las Cámaras de Comercio y ponerlos a disposición para que sean consultados en el Portal Único de Contratación.
- b) Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para que acompañen y ejerzan el control social y ciudadano a los procesos de contratación, en los términos señalados en el Decreto 2170 de 2002, y acordar y cumplir un calendario de reuniones periódicas y espacios reales y/o virtuales de interacción con las veedurías.
- c) Publicar una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario en la página Web de la Corporación, en los términos del artículo 51 de la Ley 190 de 1995.

- d) Exigir a los proponentes de las cinco más grandes licitaciones públicas o contrataciones directas, la suscripción de pactos de Probidad con las Cámaras de Comercio de su jurisdicción.
- e) Celebrar contratos de prestación de servicios bajo los lineamientos de transparencia e integridad en la gestión y austeridad, establecidos en la Directiva 10 de 2002 y Ley 734 de 2002 y dar a conocer trimestralmente, los avances en dicha contratación, de conformidad con los lineamientos determinados por el Ministerio de Ambiente.

5) ASPECTOS DE CONTROL

- a) Dar a conocer a la comunidad las condiciones en que recibió la Corporación en los aspectos administrativo, financiero, planeación, y situación jurídica, de acuerdo con la metodología de empalme elaborada por la Escuela de Alto Gobierno de la ESAP, sin perjuicio de los demás temas que se acuerden con la comunidad.
- b) Efectuar rendición pública de cuentas a la comunidad de acuerdo con los lineamientos suministrados por el Programa Presidencial y de conformidad con lo establecido en la Resolución 5544 de 2003 proferida por la Contraloría General de la República.
- c) Dar a conocer a la ciudadanía a través de la página web, de la línea de atención al público, a través del correo electrónico y en sus oficinas los informes de avance en los planes de mejoramiento presentados a la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Directiva Presidencial 08/09 de 2003.
- d) Si en la estructura administrativa de la Corporación no existe la dependencia de Control Interno, implementar el Sistema de Control Interno, en los términos establecidos en la Ley y según las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- a) Promover el proceso de Rediseño Organizacional, ajustándose a los lineamientos del Plan Nacional de desarrollo y las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- b) Promover el proceso de selección de la planta de personal de la Corporación por concurso de méritos de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 10 de 2002 y en el capítulo IV del Plan Nacional de Desarrollo.

- c) Cumplir con las condiciones de restricción al crecimiento de gastos personales y generales, con base a la categoría establecida para la Corporación por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el año inmediatamente anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1669 de 2003, y en la Directiva Presidencial 02 de 2003.

7) COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

- a) Adelantar acciones coordinadas de acompañamiento y control social a la gestión de la Corporación, en particular en los temas incorporados en el presente Pacto por la Transparencia.
- b) Hacer uso de la facultad de impugnar ante la respectiva Cámara de Comercio la calificación y clasificación de los participantes en los procesos de contratación adelantados por la Corporación, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 856 de 1994 y las normas que adicionen, sustituyan, remplacen o complementen las regulaciones citadas.
- c) Nombrar un responsable técnico o coordinador de seguimiento al presente Pacto por la Transparencia quien estará en contacto permanente con el Programa Presidencial, con el Comité de Seguimiento y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- d) Diseñar y usar mecanismos de divulgación del presente Pacto por la Transparencia.
- e) Conformar grupos temáticos apoyados por las organizaciones representadas en el Comité, con el fin de ejercer la veeduría de la Corporación, acompañar sus procesos y hacer seguimiento y evaluación de los compromisos específicos del presente Pacto por la Transparencia.
- f) Informar periódicamente al Programa Presidencial, al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a la ciudadanía, con copia al Director de la Corporación, sobre los resultados del seguimiento y la evaluación de la gestión de la administración.
- g) Apoyar a las veedurías o a los ciudadanos en la consecución de información cuando no reciban respuesta oportuna o satisfactoria por parte de la administración de la Corporación.

8) COMPROMISOS DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Pacto por la Transparencia.
- b) Publicar anualmente un ranking nacional de cumplimiento de los compromisos del Pacto por la Transparencia entre las corporaciones autónomas regionales que lo suscribieron.
- c) Adelantar acciones coordinadas de acompañamiento y control social a la gestión de la Corporación, en particular en los temas incorporados en el presente Pacto por la Transparencia.
- d) Conformar el comité de seguimiento a los compromisos del Pacto por la Transparencia.

9) COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL:

- a) Diseñar y usar mecanismos de divulgación del presente Pacto por la Transparencia.
- b) Apoyar al Programa Presidencial en la conformación del comité de seguimiento a los compromisos del pacto por la Transparencia.
- c) Nombrar un responsable técnico o coordinador de seguimiento al presente Pacto por la Transparencia quien estará en contacto permanente con el Programa Presidencial y con el Comité de Seguimiento.

NOTA: El original se encuentra firmado por el Doctor Luis Ernesto Saboya Vargas, Director General; Doctora Sandra Suárez, Ministra – Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial; Doctora María Margarita Zuleta González, Directora – Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; Doctor Francisco Santos Calderón , Vicepresidente de la República.